

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excma. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamiento de Valdeolea	931
Anunciando acuerdo de varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto vigente	928	Ayuntamiento de Camaleño	932
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Vega de Liébana.....	932
Delegación Provincial de Trabajo.....	929	Junta Vecinal de Roiz	933
Delegación Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja.....	930	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	933
Comisaría de Aguas del Norte de España...	931	Obra Sindical del Hogar	934
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	934
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Lueña y Arenas de Iguña	934

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio que se citan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partidas	Créditos que se suplementan	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 2.º — MATERIAL Y DIVERSOS			
Artículo único			
50	Para certámenes, concursos, etc., y demás gastos de representación de la Corporación.....	130.000,00	
59	Para sostenimiento de los automóviles de la Corporación	100.000,00	
99	Para estancias en el Sanatorio de "Nuestra Señora del Rosario", de Cueto	280.000,00	
106	Para traslado de dementes a los manicomios	14.000,00	
108	Para estancias en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya	21.000,00	
111	Para estancias en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, niños	11.500,00	
112	Para estancias en el Colegio de "La Purísima"	3.500,00	
121	Para conservación y reparación de los edificios provinciales	80.000,00	640.000,00
		TOTAL.....	640.000,00

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto por transferencia, reduciéndose las partidas siguientes:

Partidas	Créditos que se transfieren	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 4.º — DEUDA			
Artículo primero			
132	De intereses y gastos de letras, etc.	300.000,00	300.000,00
CAPITULO 5.º — SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
Artículo segundo			
135	De recurso de nivelación de presupuestos municipales	340.000,00	340.000,00
		TOTAL.....	640.000,00

Santander, 5 de octubre de 1961—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios colectivos

Visto el convenio colectivo sindical, de carácter local, para las empresas "Gremial Hostelería Santa Marta, S. A.", "Laureano Bárcena Mallavia" y "Carbónicas La Santanderina, S. A.", acordado entre las representaciones legales de empresarios y trabajadores, encuadrados en el Sindicato de Alimentación y Productos Coloniales; y

Resultando que, con fecha 14 del pasado agosto, fue remitido a esta Delegación el texto del referido convenio de la misma fecha, suscrito: de una parte, en nombre y representación de citadas empresas, don Francisco Raba Allende, don Manuel Marigómez Suárez y don Laureano Bárcena Mallavia, y los vocales sociales, legalmente designados, para su aprobación y discusión, don Luis Ansorena Fernández, don Feliciano Julber Gil y don José Rodríguez Cotero, según consta en la documentación referida;

Resultando que al convenio se unió informe de la Delegación de Sindicatos de repetida fecha 14 de agosto, haciendo constar que la implantación de aquél no supondrá elevación de precios en los artículos que fabrican las empresas afectadas;

Resultado que habiendo transcurrido el plazo para emitir información la Dirección General de Previsión, ha de considerarse el mismo como favorable al convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Circular número 254, de 1 de julio de este año, de la Dirección General de Ordenación de Trabajo;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el convenio colectivo sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación a los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio de 1958, para aplicación de dicha Ley;

Considerando que el convenio acordado en 14 del pasado agosto, entre las representaciones empresarial y trabajadora de las empresas dichas, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación y la publicación del texto del convenio y de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el 25 de su Reglamento;

Vistas las disposiciones reglamentarias citadas y demás legales de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar el texto del convenio colectivo sindical de las empresas "Gremial Hostelería Santa Marta, S. A.", "Laureano Bárcena Mallavia" y "Carbónicas La Santanderina, S. A.", que se rigen por la Reglamentación Nacional de Bebidas Carbónicas; y

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el presente acuerdo puede recurrirse en alzada ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander a 4 de septiembre de 1961.—El delegado de Trabajo, Nicolás Jiménez Domínguez.

TEXTO DEL CONSORCIO

Artículo 1.º Ambito personal y territorial.—El presente convenio afectará a las empresas "Gremial Hostelería Santa Marta, S. A.", "Carbónicas La Santanderina, S. A." y "Laureano Bárcena Mallavia", y personal dependiente de las mismas.

Artículo 2.º Vigencia.—La duración de este convenio será de dos años, prorrogables por la tática por años sucesivos, si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión con tres meses de antelación a su vencimiento o al

de las prórrogas, en su caso, entrando en vigor el día 1 de agosto de 1961.

Artículo 3.º Revisión.—La representación social podrá pedir la revisión del convenio cuando, por disposición legal de cualquier rango, se estableciesen mejoras que, al ser absorbidas, motiven la anulación total o parcial de los beneficios que mediante él se conciertan.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica, en el supuesto de que se produzcan nuevas repercusiones económicas sobre las mejoras acordadas en este pacto que puedan gravar las cifras límites que ha señalado la parte económica en favor de sus trabajadores.

La próxima revisión y sucesivas del presente convenio, salvo casos de fuerza mayor, tendrán lugar en el mes de octubre del año que corresponda.

Artículo 4.º Absorción de las mejoras económicas actuales.—Las mejoras económicas que tengan establecidas actualmente las empresas de este convenio quedarán absorbidas con el conjunto de las que se estipulan por el presente acuerdo, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones laborales individuales ya adquiridas, las que, en cualquier caso, permanecerán inalterables.

Artículo 5.º Plus de asistencia al trabajo.—Se establece un plus en favor de los trabajadores por este concepto, consistente en un 12 por 100 sobre el salario base y antigüedad por día trabajado. Las cantidades que dejen de percibirse por la inasistencia al trabajo se destinarán a incrementar el fondo del plus familiar.

La inasistencia injustificada al trabajo durante tres o más faltas al mes motivará la pérdida total del importe del plus de este mes.

Se considerará a estos efectos con derecho a la percepción del citado plus, las faltas de asistencia al trabajo motivadas por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público; por asistencia a consultorios del Seguro de Enfermedad y otros de parecida naturaleza, y con la obligada justificación documental del productor a la empresa.

Artículo 6.º Fiestas recuperables.—Se entenderán compensadas las fiestas recuperables que haya

al año con la prolongación de una hora de la jornada de trabajo en los días laborables que median entre el 15 de julio y 15 de agosto, ambos inclusive, con excepción de los sábados, que se hará la jornada normal que se tenga establecida.

Artículo 7.º Indemnizaciones complementarias.—Las empresas abonarán a aquellos productores que causen baja por accidente de trabajo, y a partir de los sesenta días en que éste se produzca, una indemnización complementaria que, unida a la del respectivo Seguro Social, alcance el 100 por 100 del salario.

Artículo 8.º Licencias.—Se establecen unas licencias con sueldo a disfrutar en los siguientes casos:

a) Alumbramiento de esposa: Cuando este hecho ocurra, el productor podrá faltar al trabajo durante dos días.

b) Fallecimiento de padres, hijos o cónyuge: En estos supuestos, la licencia será como en el caso anterior, también de dos días.

Artículo 9.º Excedencias.—El productor que lleve tres o más años de servicio en la empresa, tendrá derecho a una excedencia sin sueldo de seis meses como mínimo y doce como máximo. Dicha excedencia deberá solicitarse con un mes de antelación.

El tiempo que dure la excedencia no se computará a efectos de antigüedad. La repetida excedencia dará derecho exclusivamente a ocupar, una vez terminado su tiempo, la primera plaza de su categoría que quede vacante. El reingreso a su puesto de trabajo deberá ser solicitado por el interesado con un mes de antelación al vencimiento de la excedencia, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a este derecho.

Artículo 10. Exclusión de las mejoras económicas de la cotización a Seguridad Social y regímenes similares.—Las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio no se tendrán en cuenta para la base de cotización de Seguros Sociales unificados, Mutualidad Laboral y Fondo de Plus Familiar.

Artículo 11. Salario-hora profesional.

Técnicos:	
S. B. × 425	0,125 × S. B.
(365-15-52-8-5) 8	8

Administrativos:

S. B. × 425	0,125 × S. B.
(365-15-52-8-5) 7,5	7,5

Obreros y subalternos:

S. B. × 407	0,125 × S. B.
(365-15-52-8-5) 8	8

S. B. significa salario base, es decir, el de las tablas oficiales de salario.

425 es el número de días que se retribuyen al año (365 más 60 de gratificaciones).

0,125 es el tanto por ciento de subida de salario que se pacta por día trabajado.

7,5 y 8 son las horas de trabajo de un día, según sea administrativo o técnicos y obreros y subalternos, respectivamente.

365 son los días del año, 15 las vacaciones, 52 los domingos, 8 las fiestas no recuperables y 5 las fiestas recuperables que no se recuperan.

Artículo 12. Aumento de precios.—Las partes contratantes hacen constar expresamente que las mejoras que mediante este Convenio se establecen, no repercutirán en el precio de los artículos objeto de las empresas que lo suscriben.

JEFATURA REGIONAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CASTILLA LA VIEJA DEL ESTADO DE CASTILLA LA VIEJA

Declaradas por Decreto 1.720/1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal, del monte "Tiliado", número ciento ochenta y tres de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veinticinco de octubre del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "Tiliado".

Pertenencia: Pueblos de Villauso y La Costana.
Superficie a ocupar: Cien hectáreas (100).

Limites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terrenos del propio monte; Este, terrenos del propio monte y jurisdicción de Servillejas; Sur, monte "La Dehesa", número 181 del Catálogo de Utilidad Pública.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 29 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

Declaradas por Decreto 1.720/1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Rebollo y Trespa, número 179 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veinticuatro de octubre del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: Rebollo y Trespa.

Pertenencia: Pueblo de Servillas.

Superficie a ocupar: 150 hectáreas.

Limites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo y terrenos del propio monte; Sur, terrenos del propio monte; Este, terrenos del propio monte y mon-

Nº
de "L
Catal
te, J
Costa
Ad
el ci
una
te m
pasti
Por
prop
los D
critos
para
señal
tamie
fin de
te, co
tos ne
levant
ción
Igu
prop
pación
acto a
tend
costa,
Bur
1961.
(ilegib
C
DE
Doñ
Linare
(Sant
ción e
Aprov
blicas,
de 12
liza d
nomin
indica
con de
za mo
miento
tres m
eléctric
de 8 C
eléctric
Ptes.
Lo
tiendo
veinte
siguien
sente a
cial"
der y c
de edic
se ad
que se
ria de
2.º Ov
fiesto.

de "Los Humanos", núm. 172 del Catálogo de Utilidad Pública; Oeste, jurisdicción de Villasuso-La Costana.

Además, según está previsto en el citado Decreto, se delimitará una parcela de 16 hectáreas, en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campó, de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 29 de septiembre de 1961.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Blanca Martínez-Carande Linares e hijos, vecinos de Potes (Santander), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza el río Deva, en el lugar denominado "Estacada Vieja", del indicado Ayuntamiento de Potes, con destino a producción de fuerza motriz destinada al funcionamiento de un molino harinero de tres molares y al de una central eléctrica auxiliar, de una potencia de 8 C. V., que suministra fluido eléctrico a la expresada villa de Potes.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Potes, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pue-

da ser examinado por quien lo desee, y en la citada Alcaldía de Potes.

Oviedo, 20 de septiembre de 1961.—El comisario jefe, J. González L. Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Juan González Ibáñez, vecino de Corvera de Toranzo, solicita autorización para legalizar la construcción de tres gaviones en la margen izquierda del río Pas, en términos del pueblo de Palomar, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander) para defensa de una finca de su propiedad contra las avenidas de dicho río.

Las obras que se tratan de legalizar consisten en la construcción de varios gaviones de unos tres metros de longitud, en la parte de la finca propiedad del petionario, que linda con el río Pas, y la construcción de un muro de estacas de madera y piedra colocada en seco y altura de 0,90 metros sobre el terreno en la parte de la finca que linda con un camino, situado normal al río.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Corvera de Toranzo (Santander) y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 19 de septiembre de 1961.—El comisario jefe, Juan González L. Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 18 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público,

para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don José Meana Arroyo, vecino de la calle Joaquín Cayón, número 20, Torrelavega (Santander), la oportuna autorización para ampliar una nave industrial sobre el río Cristo, en una longitud de quince metros, en términos de Torrelavega (Santander).

Oviedo, 25 de septiembre de 1961.—El comisario jefe, J. González L. Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Edicto

El día nueve del próximo mes de noviembre, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar las subastas de productos maderables pertenecientes a las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de sus respectivos presidentes, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Primero: A las once horas, 20 árboles de haya, del pueblo de Hoyos, número 238, del monte Dehesa y otro, y al sitio de la Hoya, aforados en 55 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 30.635 pesetas.

Segundo: A las doce horas, 100 árboles de roble, del pueblo de Las Henestrosas, número 243, del monte Tablada y otro, y al sitio de La Tabla, aforados en 82 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 37.474 pesetas, y 150 árboles de roble, de la misma pertenencia y del mismo monte, al sitio del Pepino, con un volumen de 70 metros cúbicos y bajo el tipo base de 35.490 pesetas.

Las subastas se ajustarán a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en la O. M. de 4 de octubre de 1952 ("B. O. del Estado" número 281, de 11 de octubre de 1952), así como todas las disposiciones publicadas por la Dirección General respecto a estos aprovechamientos y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias contenidas en el

"Boletín Oficial" de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1953, y de las económicas-administrativas, todas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la celebración de la subasta.

Podrán optar los poseedores de los certificados A, B o C.

El plazo para la presentación del pliego de propuesta, debidamente reintegrado, comenzará al siguiente día de aparecer inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las doce horas.

Valdeolea, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Edicto

El día cuatro del próximo mes de noviembre, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar las subastas de productos moderables pertenecientes a las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de sus respectivos presidentes, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Primero: A las once horas, 250 piezas de roble, del pueblo de Mataporquera, preparadas y depositadas en la misma localidad, aforadas en 19 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 12.483 pesetas.

Segundo: A las doce horas, 230 árboles de roble, del pueblo de Las Quintanillas, número 248, del monte La Tabla y al sitio Los Acebos, aforados en 75 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 32.025 pesetas, y 140 árboles de la misma pertenencia y del mismo monte, al sitio de La Hojadosa, con un volumen de 119 metros cúbicos y bajo el tipo base de 54.383 pesetas.

Las subastas se ajustarán a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en la O. M. de 4 de octubre de 1952 ("B. O. del Estado" número 281, de 11 de octubre de 1952), así como todas las disposiciones publicadas por la Dirección General respecto a estos aprovechamientos, que con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias contenidas en el

"Boletín Oficial" de la provincia número 119, de 5 de octubre de 1953 y de las económicas-administrativas, todas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la celebración de la subasta.

Podrán optar los poseedores de los certificados A, B o C.

El plazo para la presentación del pliego de propuestas, debidamente reintegrado, comenzará al siguiente día de aparecer inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará el día anterior al señalado para la celebración de las subastas, a las doce horas.

Valdeolea, 29 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con asistencia de las respectivas Juntas Vecinales propietarias de los montes, las subastas de productos forestales siguientes:

1.—200 hayas y 6 fresnos, del monte Sprado y otros, sitio Mancorvio, número 77 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Arguébanes y Turieno, aforados en 310 metros cúbicos de madera y 310 estéreos, bajo el precio base de licitación de 84.320 pesetas.

2.—300 robles, del mismo monte y sitio, y de la misma pertenencia que el anterior, aforados en 623 metros cúbicos de madera y 623 estéreos, bajo el precio base de 166.341 pesetas.

3.—72 hayas, del monte Canales y otros, parcela K, número 81 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cosgaya, aforadas en 111 metros cúbicos de madera y 66 estéreos, bajo el precio base de 46.947 pesetas.

4.—118 hayas, del mismo monte y pueblo anterior, parcela C, aforadas en 286 metros cúbicos de madera y 170 estéreos, bajo el precio base de 120.960 pesetas.

5.—30 hayas y 5 robles, del monte Carielda y otros, sitio Hortial de I, número 85 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Pembes, aforados en 63 metros cúbicos

de madera y 33 estéreos, bajo el precio base de 21.561 pesetas.

6.—40 robles, del mismo monte y pueblo anterior, sitio de Los Hoyos, aforados en 77 metros cúbicos de madera y 53 estéreos, bajo el precio base de 14.544 pesetas.

7.—40 robles, del monte Boquera y otros, número 86 del Catálogo, sitio Valleja de L., de la propiedad del pueblo de Tanarrio, aforados en 59 metros cúbicos de madera y 59 estéreos, bajo el precio base de 13.098 pesetas.

8.—150 hayas, del monte Panda y otros, número 87 del Catálogo, sitio Monte Sito, de la propiedad del pueblo de Espinama, aforadas en 139 metros cúbicos de madera y 91 estéreos, bajo el precio base de 26.903 pesetas.

9.—43 robles, del mismo monte y pueblo anterior, sitio Las Arrianas, aforados en 94 metros cúbicos de madera y 28 estéreos, bajo el precio base de 17.388 pesetas.

Para concurrir a estas subastas deberán los licitadores estar provistos del Certificado profesional correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El precio índice de estas subastas es el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento los precios base de las mismas.

Tales subastas se celebrarán de acuerdo con el pliego de condiciones establecidas, pudiendo los interesados informarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los rematantes de los anteriores productos quedan obligados a la entrega del cupo de traviesas que le señale el Ministerio de Agricultura, si éste así lo estimase precedente.

Los licitadores vendrán obligados a consignar en la mesa, en el día de celebración de la subasta, el cuarenta por ciento del precio base, sin cuyo requisito no le será adjudicada la subasta.

Camaleño, 27 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 393 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

El día 31 de octubre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan:

A las 9: 144 hayas, en el monte Castro Fonfría, sitio Collado Va., del pueblo de Bárago, aforadas en 218 metros cúbicos de madera y 218 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 75.646 pesetas, para maderistas del grupo primero, concertificado A, B, C.

A las 9,30: 162 hayas, en el monte La Raiz y otros, sitio Riega Tormenta, del pueblo de Barrio, aforadas en 223 metros cúbicos de madera y 223 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 77.381 pesetas, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

A las 10: 60 robles, en el mismo monte y pueblo de Barrio, sitio Pozo T., aforados en 239 metros cúbicos de madera y 239 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 94.883 pesetas, para maderistas del grupo primero, con certificado A, B, C.

A las 10,30: 160 hayas, en el monte Covino y otros, sitio Val la Celá, del pueblo de Dobres, aforadas en 170 metros cúbicos de madera y 170 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 36.890 pesetas, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

A las 11: 135 hayas, en el monte Cuesta el Pino y otros, sitio Melecía de Arriba, de los pueblos Ledantes y otro, aforadas en 150 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 29.550 pesetas, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

A las 11,30: 101 robles, en el monte Mata Paris, sitio Valleja H., del pueblo de Pollayo, aforados en 122 metros cúbicos de madera y 122 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 31.964 pesetas, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

A las 12: 268 robles, en el monte Mata de Señas, sitio Trascasa, aforados en 138 metros cúbicos de madera y 138 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de pesetas 37.536, perteneciente al pueblo de La Vega, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

A las 12,30: 100 hayas y 9 robles, en el monte Mejelines y otro, sitio la Valleja la Fonambi, del pueblo de Vejo, aforadas en 152 metros cúbicos de madera y 152 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 83.144 pesetas, del grupo primero, para maderistas con certificado A, B, C.

La enajenación de los productos se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas a que se refiere el pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1960.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Según el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956, los rematantes quedarán obligados a la entrega del cupo de traviesas que señale el citado Ministerio, si así lo estimase procedente.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de las mismas.

Los depósitos provisionales consistirán en el cinco por ciento del precio base de licitación para optar a la subasta, y el veinticinco por ciento del de adjudicación para responder a la misma.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don....., de edad..... años, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de....., lo que acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

Según lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Montes, de fecha 7 de agosto último, se hace constar que el destino de los productos será el.....

Vega de Liébana, 26 de septiembre de 1961.—El alcalde accidental, Antonio Heras.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 526 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

El día 31 del corriente tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valdáliga la apertura de pliegos para las subastas de los aprovechamientos forestales del monte de este pueblo, en la forma siguiente:

A las once: 158 robles, con 179 metros cúbicos, en El Pindal, tasados en 63.724 pesetas.

A las once y media: 185 robles, con 136 metros cúbicos, en Los Llanos y Bustillo, en la tasación de 64.192 pesetas.

A las doce: 300 robles, en Vado los Mulos, con 294 metros cúbicos, en el precio base de 174.636 pesetas.

A las doce y media: 357 robles, en Recueva, con 385 metros cúbicos, en la tasación de 261.800 pesetas.

Las propuestas se admitirán hasta el día anterior, y regirán las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1960.

Roiz, 2 de octubre de 1961.—El presidente, Santiago García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia del procurador señor García Marañón, en representación de don Ricardo Calderón Rovira contra don Juan Cabrero Pombo, ambos vecinos de esta capital, sobre reclamación de pesetas 32.560,25 de principal, intereses y costas, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de la sentencia de remate dictada en los mismos, se embargó como de la pertenencia de dicho ejecutado, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble:

"Mitad proindivisa por mitad e iguales partes del piso cuarto del Este de la casa número 7 y 8 del Paseo de Pereda, de Santander, que compone una manzana, y linda toda: Por el Oeste o izquierda, entrando, calle sin nombre conocido; por el Este o derecha, entrando, calle de Bailén; Norte o espalda, calle de Colosía, frente a la Plaza Nueva de los Mercados, y al Sur o frente, y por donde tiene su entrada, Muelle, hoy Paseo de Pereda. Esta finca está compuesta de

plantas bajas, entresuelos, tres pisos dobles y bohardillas correspondientes, señaladas con los números 9 y 10; la primera mide 24,27 metros cuadrados, y linda: Norte, con la bohardilla o cuarto número 11; al Sur, cuartos o bohardillas números 5 y 7; al Este, pasillo proindiviso, y al Oeste, parte agaterada que queda proindiviso; Sur, cuarto número 8; Este, cuarto número 6, y al Oeste, pasillo y retrete proindiviso. Inscrita en el libro 404, Sección 1.ª, folio 189, finca 3.493, inscripción 15. Fue valorada pericialmente esta mitad proindiviso en la cantidad de setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Castelar, 5), el día dos de noviembre próximo, a las doce horas, y se advierte que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente el diez por ciento de dicha valoración, por lo menos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que no existen títulos de propiedad, estando suplidos únicamente con la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Traspaso de local comercial

Se anuncia subasta de traspaso del local comercial número 10 del Grupo "Pero Niño", sito en la calle de Guevara, con un tipo de pesetas 26.250, y con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar (Santa Clara, 5, 6.º), todos los días laborables, de diez a dos.

El plazo de presentación de instancias es de diez días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de octubre de 1961.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Enrique Ruiz G. Bonilla, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 1 de 1961, sobre estafa, contra Bautista Gil Galdos, de 32 años de edad, zapatero, natural de Reinosa (Santander), hijo de Manuel y Elisa, vecino que fue de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, solamente consta que reside o ha residido en Bilbao, sin saber la calle, y se tiene acordado, por medio del presente edicto citarlo de comparecencia ante este Juzgado, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca en este Juzgado para oírlo en declaración y práctica de cuantas diligencias sean precisas, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Ruiz G. de Bonilla; (otra firma ilegible).

Don Enrique Ruiz G. Bonilla, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 88 de 1960, sobre abandono de familia, contra Bautista Gil Galdos, de 32 años, casado, zapatero, natural y vecino de Reinosa, hijo de Manuel y Elisa, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y sólo se sabe que reside en Bilbao, ha residido, sin saber la calle, habiéndose acordado llamarle por edictos, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado con el fin de oírlo en declaración y practicar cuantas diligencias sean precisas, con el apercibimiento de que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a veintiocho

de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Ruiz G. de Bonilla; (otra firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones de este Ayuntamiento, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 30 de septiembre de 1961.—El alcalde, J. Luis Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luena, 30 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña, 25 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).